

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, junio veintinueve de dos mil veintitrés

Dentro del presente Proceso ejecutivo por alimentos, instaurado por la señora **MARIA ESPERANZA POSADA ORREGO** en contra del señor **CÉSAR TULIO GARCÍA ESCOBAR** y teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante, en lo que se refiere a que se le fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate en este proceso, el Juzgado por ser procedente, obrará de conformidad con el artículo 448 del CGP.

Así mismo al tenor de lo dispuesto en el artículo 132 del CGP, se advierte que el Despacho efectuó al presente asunto el control de legalidad ordenado por la norma en mientes, con el fin de sanear los vicios que pudieran acarrear cualquier tipo de nulidades, sin encontrar irregularidades que impidan el normal desarrollo del proceso o que invaliden la actuación, anotando que salvo que se trate de hechos nuevos, dichas anomalías no se podrán alegar en las etapas siguientes, sin perjuicio de lo previsto para los recursos de revisión y casación.

En tal virtud, este estrado judicial fija como fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate del 100% de los derechos de propiedad que posee el ejecutado **CÉSAR TULIO GARCÍA ESCOBAR**, para el día **18 DE AGOSTO DE 2023, A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**.

Ubicación:

Bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 003-10609 Ubicado en Municipio de Anorí, Vereda Villa Fátima, Sector El Violín, Departamento de Antioquia dirección tipo de predio rural, Predio Cayetano, Lote N° 1.

Descripción:

Lote de terreno Predio Cayetano, Lote N° 1, situado en la vereda Villa Fátima, Sector El Violín, Municipio de Anorí, cuyos linderos constan en el informe de Avalúo.

El AVALÚO del derecho de propiedad del 100 % que el ejecutado **CÉSAR TULIO GARCÍA ESCOBAR** posee sobre el inmueble registrado bajo la matrícula inmobiliaria 003-10609 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Amalfi, asciende a la suma: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CATORCE PESOS M/L \$254.514.000**, la base para la licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien, advirtiendo a quienes pretendan hacer postura que deberán consignar previamente en dinero a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **N° 050012033011**, que este despacho tiene para tal fin en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien inmueble a rematar.

Actúa como secuestre el señor **Marco Aurelio Arango Monsalve**, quien se localiza en el celular 3128392369.

Se advierte a quienes pretendan hacer postura que de conformidad con lo ordenado en el artículo 451 del CGP, deben presentar sus ofertas en sobre cerrado para adquirir el bien subastado; sobre que deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito del 40% arriba indicado, cuando fuere necesario.

Anúnciese este acto procesal mediante aviso que se publicará por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la diligencia, en un periódico de amplia circulación en este lugar (**EL COLOMBIANO**), **siempre el día domingo**, además en la **EMISORA LOCAL DEL MUNICIPIO DE ANORÍ-ANTIOQUIA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del CGP.

NOTIFÍQUESE



MARIA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701117911c1b58dd9ceedd8ab7ecd60c0fa8cbab8edb39f6c0ffa450661a8a63**

Documento generado en 30/06/2023 01:07:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>